

señores Concejales

Fructuoso Vela

José Sacun

Vicente Calle

Pedro Ormaiz

Bonito Zabala

Señor

Agente del Bono

Con la villa de Tortosa a diez y nueve de Abril de mil novecientos catorce, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Amós Osís Villanueva se reunió en la sala consistorial, los señores Concejales y jurados al ríngon.

Almita la sesión por lectura de la anterior que se aprobó

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad, ponerle a la calle Mayor de esta villa el nombre de D. Edmundo Bonifera y Herman, hijos de este Pueblo, y al efecto se colocará una placa, que se abonará del Presupuesto Municipal Capítulo 1º artículo 3º

Se acuerda así mismo dejar sin efecto lo acordado en en la sesión del día quince de Mayo último, en lo referente a lo asignado a los jurados para gratificación por sus servicios, acordando gratificarlos en cincuenta centimos diarios en lugar de veinte, como que se acordó en la sesión referida.

El importe de estos cincuenta centimos que asciende al año ciento ochenta y dos por los cincuenta centimos, se le abonará por Cuenta del Presupuesto Municipal de gastos Capítulo 2º ad lº si sea de lo que existe Presupuestado para el alumbrado público ya que esta no existe, por consiguiente no es necesaria esa partida

Con lo cual se levantó la sesión que firmaron los reunidos de que certifico

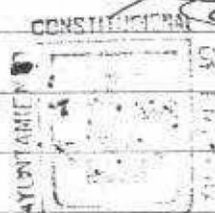
Amos Osís

Fructuoso Vela José Sacun

Vicente Calle

Pedro Ormaiz Bonito Zabala

Agente del Bono



Sesión Ordinaria del día 19 de Abril de 1914

Señores Concurrentes

Fructuoso Ubis

José Sáenz

Víctor Calle

Pedro Osma

Benito Zabala

(dice)

Agapito del Pozo

En la villa de Entrena a diez y nueve de Abril de mil novecientos catorce, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Amos Oses Villanueva, se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores Concejales expresados al margen.

Abierta la sesión por lectura de la anterior queda aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad, ponerle a la Calle Mayor de esta villa el nombre de D. Eduardo Barriobero y Herran, hijo de este Pueblo, y al efecto se colocará una placa, que se abonará del Presupuesto Municipal Capitulo 1º artículo 8º.

Se acuerda así mismo dejar sin efecto lo acordado en la sesión del día quince de Marzo último, en lo referente a lo asignado a los guardas para gratificación por sus servicios, acordando gratificarlos en cincuenta céntimos diarios en lugar de veinte y cinco que se acordó en la sesión referida.

El importe de estos cincuenta céntimos que asciende al año ciento ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, se le abonarán por cuenta del Presupuesto municipal de gastos Capitulo 1º al 2º o sea de lo que existe Presupuestado para el alumbrado público ya que este no existe y por consiguiente no es necesaria esa partida.

Con lo cual se levantó la sesión que firman los reunidos de que certifico.

Firman:

Amos Oses

Fructuoso Ubis

José Sáenz

Víctor Calle

Pedro Osma

Benito Zabala

Agapito del Pozo